

Buenos Aires, veintinueve de noviembre de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 212/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento informático y *software*, conforme lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología a fojas 1/4.

La Unidad Operativa de Adquisiciones recomendó la adopción del régimen especial para contrataciones menores en forma directa, elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares y —sobre la base de lo requerido por la DIT— confeccionó las especificaciones técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas (fojas 6/17).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (ver foja 19/20).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Dirección General de Administración autorizar el presente llamado a contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Autorizar** el llamado a la contratación directa n° 38-09/2012, destinada a la adquisición de 2 (dos) tabletas, 2 (dos) *Ebooks reader*, 1 (un) escáner y 4 (cuatro) licencias de *software* para digitalización de documentos; bajo el régimen establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40,000.00).
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares (Anexo I) y las Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 21 de diciembre de 2012, a las 14:00.

4. Mandar se invite a cotizar a por lo menos 3 (tres) firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).
5. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración para su instrumentación.

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 479/2012

CLÁUSULAS PARTICULARES Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: la presente contratación tiene por objeto la provisión de equipamiento informático y licencias de *software* para el Tribunal.

2. ESPECIFICACIONES

Adquisición de equipamiento informático y licencias de <i>software</i> , según la descripción y las especificaciones técnicas desarrolladas en el Anexo II.

3. Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

4. Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. artículo 102.5 del decreto 754/2008).

5. Inscripción en el RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).

6. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de

los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

7. Garantía: En razón de la modalidad y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

8. Forma de adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización —por renglón o de manera global y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que este genere indemnización alguna.

9. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que existiere durante la ejecución contractual.

10. Constitución de teléfono, fax y correo electrónico: Los oferentes deberán indicar número de teléfono, fax y correo electrónico a los fines de las notificaciones y/o consultas que el Tribunal considere necesario efectuar. Si ello se omitiere, se tendrá por constituido el denunciado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

11. Calidad de productos: Los productos a proveer serán de primera calidad, de marca reconocida y deberán ajustarse en todos los casos a los detalles descriptos en las especificaciones cada uno de los renglones.

12. De la Entrega: El plazo máximo de entrega de los renglones cotizados no deberá en ninguno de los casos los 30 (treinta) días, a contar desde la suscripción de la Orden de Compra. Se considera que este plazo no es acumulativo sino máximo para la totalidad de los ítems adjudicados.

13. Flete y descarga: El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

14. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, de 9:00 a 16:00 y en los términos y plazos determinados por la normativa.

15. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito por el artículo 122 de la ley n° 2095.

16. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la formulación de la propuesta económica realizada.

17. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los artículos entregados.

18. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de **10 (diez) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva**, documento que habilita la presentación de la factura.

19. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, 6° piso, de lunes a viernes de 09.00 a 16.00.

20. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza conforme con las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón 1: 2 (dos) tabletas

- Memoria interna: mínimo 64GB.
- Conexión: WIFI + 3G.
- Wi-Fi (802.11a/b/g/n).
- Redes GSM/UMTS/HSPA (preferentemente).
- Tecnología Bluetooth.
- Pantalla: Muti-Touch panorámica, entre 8 y 11 pulgadas, retroiluminada por LED con tecnología IPS.
- Resolución HD.
- Compatible con la presentación simultánea de múltiples idiomas y grupos de caracteres.
- Cámara web: mínimo 5 megapíxeles, enfoque automático.
- Toma de auriculares estéreo de 3,5 mm.
- Altavoz integrado.
- Micrófono incorporado.
- Ranura para tarjeta Micro SIM y SIM (preferentemente).
- Batería recargable de no menos de 10 horas de duración.
- Sistema Operativo: español, moderno, de código abierto, cuya versión haya sido liberada con posterioridad al 1 de Enero del 2012.
- Funda acorde para el dispositivo, la misma deberá contar con la rigidez suficiente para proteger de golpes.
- Garantía 1 año.

Renglón nº 2: 2 (dos) *Ebooks Reader*

- Pantalla de 6 pulgadas de tinta electrónica E Ink de alto contraste.
- Memoria 4 GB de almacenamiento interno o superior.
- Peso de 170 gramos o inferior.
- Conectividad redes wifi públicas y privadas, así como a puntos de acceso 802.11b, 802.11g, o 802.11n con seguridad WEP, WPA y WPA2 que requieren contraseña.
- USB 2.0.
- 3G gratuita.
- Batería 2 meses de lectura consecutiva o superior.
- Formatos de soporte: Kindle (AZW), TXT, PDF, MOBI sin protección y PRC en su formato original; HTML, DOC, DOCX, JPEG, GIF, PNG, BMP por conversión.

- Modalidad teclado incorporado.
- Funda que proteja de golpes, acorde para el dispositivo, del mismo fabricante del dispositivo. Preferentemente de cuero.
- Garantía 1 año.

Reglón n° 3: 1 (un) escáner

- Escáner de Superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF)
- Resolución de escaneo mayor o igual a 600 ppp
- Ciclo de trabajo diario superior o igual a 3000
- Detección de multialimentación
- Capacidad de alimentador automático de documentos igual o superior a 100 hojas
- Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos desde 50 ppm/100 ipm (blanco y negro, color, escala de grises)
- Tamaño de escaneo máximo A3
- Formato del archivo de digitalización BMP, JPG, TIFF, TIFF (comprimido), TIFF de varias páginas, PNG, PDF (normal, normal con imágenes, búsquedas con sólo imágenes, MRC), PDF/A, RTF, TXT, UNICODE, HTM, DOC, WPD, XML, XLS, OPF, XPS
- Conectividad, estándar 1 Hi-Speed USB 2.0
- Sistemas operativos compatibles Windows® 7, x64; Windows Vista®, x64; Microsoft® Windows® XP Home, XP Professionalx64

Reglón 4: 4 (cuatro) licencias de Software para digitalización

- Software profesional para la digitalización de documentos de alta velocidad, que permita la generación de archivos PDF, conversión a OCR. Software que permita agilizar el escaneo por lotes. Además que sea compatible con escaners estándar binarios y con posibilidad de color. Que permita convertir documentos electrónicos en documentos de texto editable tales como PDF, XML, Word, ASCII y HTML y otros archivos de textos configurables para Web.
- Características deseadas: Filtros de mejora de imagen, nomenclatura automática, separación de trabajos integrada, anotaciones, entre otras.

Nota: PARA PRESENTAR OFERTAS SERÁ OBLIGATORIA LA CONSULTA TÉCNICA CON LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL TRIBUNAL.